

**DECRETO N° 1255**  
**NEUQUÉN, 14 SEP 1999**

**VISTO:**

El Expediente N° 7128-Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito de la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión, eleva Acta Contravencional N° 045417 de fecha 03 de abril de 1998, por la cual se constató que la señora Mirta Leiva, en su automóvil Renault R12, carece de ambas chapas patentes reglamentarias, se encontraba en doble fila y conducía sin haber sometido el vehículo a verificación técnica exigida;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, la imputada no compareció en el término legal establecido;

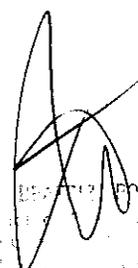
Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la señora LEIVA MIRTA responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo determinan los Artículos 230°), 244°) y 215°) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 50,0 módulos, equivalentes a \$ 250.- (Pesos Doscientos Cincuenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Libro III de la Ordenanza Municipal 3149), con más la suma de \$ 10.- (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificada la señora Leiva Mirna Jesús en tiempo y forma presenta recurso de apelación, recepcionado con fecha 16 de junio de 1999, manifestando que al momento de la infracción se encontraba cumpliendo el servicio de chofer de una familia que no conoce la ciudad de Neuquén, ya que vive en los puestos de Aguada San Roque, y estaban realizando trámites de tierra en la Dirección de Catastro;

Que por un desperfecto mecánico en el auto se cruza a las cabinas telefónicas para solicitar el auxilio, quedando la familia dentro del auto, y al volver se encontraban tres motos rodeando el auto y labrando el acta, por lo que la imputada le explicó a los agentes que se estaba cometiendo una injusticia, los cuales sin darle importancia a sus dichos la

///...2°

  
SUCIA ESPERANZA RODRIGUEZ  
Secretaría de Programación y Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén  
14 de Septiembre de 1999

///...2º

obligan a firmar la boleta de infracción, y le informa que el vehículo no era de su propiedad;

Que la señora Leiva Mirta es madre de cinco hijos y sin trabajo fijo, por lo que solicita se deje sin efecto la sentencia recaída en autos;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación, disponiendo su elevación al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que por Dictamen N° 417/99 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que del análisis de la documentación se entiende que se debe confirmar el fallo en todas sus partes, atento a que del mismo no surgen elementos de relevancia suficiente como para desvirtuar los argumentos de la sentencia de fs. 2;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

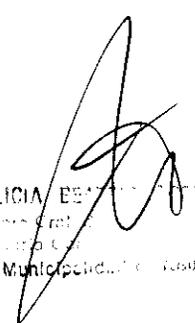
#### **DECRETA:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **MIRNA JESÚS LEIVA**; en virtud a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 417/99).-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1) del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 7128-Año 1998.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1), a fin de notificar a la imputada

///...3º

  
ALICIA ESTEBAN  
Secretaría General  
Bureau of the City  
Municipalidad de Neuquén

///...3º  
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al  
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportuna-  
mente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

**ES COPIA**

**FDO) JALIL  
HUMAR.-**



SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES